



Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Expediente: 2150/2020

Asunto: Subvención nominativa

Importe del convenio: 300,00 Euros

Aplicación presupuestaria: 2311.48202

Órgano competente: Alcaldía

Beneficiario: Federació d'Associacions de Pensionistes de l'Horta Nord

Plazo de justificación: hasta el 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito de fecha de 09/09/2020, presentado por D. JOSE FRANCISCO PERIS LOPEZ, como Presidente de la “**Federació d'Associacions de Pensionistes de l'Horta Nord**”, en el que solicita subvención a la citada Entidad para el presente ejercicio, para el desarrollo de las actividades que le son propias y el funcionamiento de la Federación.

Considerando la legislación que regula la concesión de subvenciones nominativas y en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la normativa estatal de régimen local que no se oponga a aquella, contenida fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Vista la Bases del Presupuesto Municipal vigente, en la que se establece que las subvenciones inferiores a 1.000,00 Euros podrán tramitarse sin necesidad de convenio, mediante acuerdo del órgano competente previa propuesta de la Concejalía delegada en la materia.

Visto que se podrán conceder de forma directa las subvenciones que figuren nominativamente en el Presupuesto con partida específica en la que se indique el beneficiario e importe asignado.

Visto que en presupuesto de vigente, constan expresamente determinadas subvenciones nominativas entre las que se encuentra la que se indica a continuación.

Visto que la citada subvención se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobada por lo que se entiende justificada su necesidad y oportunidad.





Ajuntament de La Pobla de Farnals (Valencia)

Visto que las subvenciones municipales pueden ser compatibles con cualquier otro tipo de ingreso, incluidas otras subvenciones de distinta procedencia, pero en ningún caso la suma de los ingresos obtenidos puede superar el coste total de la actividad subvencionada (prohibición de beneficio, 19-3 LGS). Si se sobrepasa el coste del proyecto procederá el reintegro del exceso (art. 34 RLGS).

Visto que consta en el expediente la propuesta firmada por la concejalía de Economía, Hacienda y Bienestar Social.

Visto que consta en el expediente la Retención de Crédito correspondiente.

Visto el informe del responsable del Departamento de Promoción Socioeconómica, Estadística, Coordinación y Atención Ciudadana que consta en el expediente, en sentido favorable.

Visto el informe previo de fiscalización, que consta en el expediente, de la Intervención Municipal.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Alcaldía, en virtud del contenido de las Bases del Presupuesto Municipal vigente.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local resuelve:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe de 300,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2311.48000, a la Federació d'Associacions de Jubilats de l'Horta Nord, para el funcionamiento de la citada Entidad y la realización de actividades que le son propias, autorizando y disponiendo el gasto por el citado importe en la aplicación señalada.

Segundo.- Aprobar la justificación presentada por la respecto de la subvención nominativa siguiente, según el detalle que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Federación Comarcal de Jubilados y Pensionistas de l'Horta Nord (UDP)
Aplicación presupuestaria	2311.48000

IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE JUSTIFICADO	ABONADO A CUENTA	RESTO A ABONAR
300,00 €	300,00 €	0,00 €	300,00 €





Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer, el importe señalado en la columna “RESTO A ABONAR” del cuadro anterior.

Cuarto. Ordenar el pago de la obligación anterior según el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería municipal.

Quinto. Notificar el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, y comunicar la concesión y pago de la subvención a la BDNS.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Lo firma la Secretaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En La Pobra de Farnals, en la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

